



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No 567
(17 NOV 2020)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 550 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE CESANTIAS"

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No 55.157.772, quien se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejora de Bien Inmueble vivienda, ubicada en la Calle 20 a No. 47-11 del Barrio Villa de San Francisco, Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-150187, linderos y especificaciones se encuentran descritos en el Certificado de Libertad y Tradición.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de las cesantías, Certificación expedida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, Certificado de Tradición, documento de identificación del contratista, Cotización, documento de identificación de Carmenza Gutiérrez Andrade y Evidencia.

Que por medio de la Resolución 550 del 06 de noviembre de 2020 se autorizó el pago de las Cesantías al Fondo Nacional de Ahorro, por el valor de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$10.391.186)**.

Que a pesar de lo anterior se hace necesario el realizar una modificación en el contenido articulado de la resolución, en lo relacionado con el Artículo Segundo en lo expresado con la finalidad de los recursos que se precisó para "realizar Compra de Vivienda", cuando la finalidad era la mejora de vivienda.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 550 del 06 de Noviembre de 2020, "Por la cual se autoriza el pago de Cesantías" a la señora **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** en lo relacionado con lo expresado en la finalidad de los recursos. El artículo segundo de la Resolución en mención que quedará de la siguiente forma:

"Servimos con Excelencia Humana"

«-----»
Zona Norte **Zona Oriente** **Hospital Canaima** **Zona Sur**
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Carrera 22 No. 26-19 Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025 Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

“ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar Mejora de Vivienda dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.”

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los

17 NOV 2020


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCÍO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LÓPEZ
Profesional Universitario I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA CLARA Y LEGIBLE EN TINTA NEGRA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Tipo Documento: T.I: C.C: C.E: Otro: No. de documento: 55157772

Martha Cecilia Almarino Scarchez
 Calle 20 A #47-11 Huila Neiva

Teléfono de contacto: 3164481318 Correo electrónico: marthamarino.16@gmail.com

2. INFORMACIÓN LABORAL

Tipo de Identificación: C.C: C.E: NIT: Otro: No. de documento: 813.005.265-7 Nombre o razón social: ESE CAMPEMILIA OSPINA

Calle 19 entre #54-55 Neiva Huila 8631818

3. RETIRO DE CESANTÍAS (Marcar solo una opción de retiro, ver instrucciones al respaldo)

Abono a créditos FNA del cónyuge No. Capital con disminución de tiempo Capital con disminución valor de cuota Cuotas futuras

Tipo de retiro a tramitar: Parcial Definitivo Valor aproximado en pesos: \$ 10.391.186

En cumplimiento de los artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el reglamento de Cesantías, los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías serán liquidados con la UVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Compra de vivienda o lote Educación Mejora de vivienda Retiro por desvinculación laboral dejando saldo

Construcción de vivienda Compra de acciones Liberación de gravamen hipotecario Retiro por desvinculación laboral Retiro fallecidos

3.1 INFORMACIÓN PARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL AFILIADO

Consignación en cuenta bancaria: Pago por ventanilla banco convenio: Neiva - Huila

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Entidad bancaria: Bancolombia Número de cuenta: 816-951262-79

El pago por ventanilla se realizará a través de las entidades bancarias que tienen convenio con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS / APODERADO CESANTÍAS

Tipo de Identificación: C.C: C.E: NIT: Otro: No. de documento: Nombre o razón social:

Dirección: Ciudad y departamento: Teléfono de contacto:

Consignación en cuenta bancaria: Pago por ventanilla banco convenio: Entidad bancaria:

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Número de cuenta:

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- De conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos GC-PO-TD del FNA, publicada en la página web www.fna.gov.co esta información será utilizada exclusivamente en el desarrollo de las funciones asignadas legalmente al FNA en los términos y condiciones que establecen las citadas normas.
- Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz.
- Declaro haber leído cuidadosamente el contenido del aviso de privacidad del FNA y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones y autorizo el uso de mi información personal y financiera al FNA para los fines mencionados.
- Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del Ahorro (FNA), para verificar la información a través de los medios que considere conveniente.

Autorizo al FNA a enviar mensajes de contenido institucional, informativo y comercial a través de Correo electrónico: Sí No Celular: Sí No

Autorizo que el FNA envíe extractos de mi cuenta de Ahorro Voluntario, Cesantías y reporte anual de costos a través de Correo electrónico: Sí No Física: Sí No

Firma Consumidor Financiero: Martha e Almarino



6. ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Fecha de radicación: AAAA/MM/DD Punto de atención: Fondo en Línea

Nombre y cédula de ciudadanía del asesor comercial:

Para mayor información sobre los requisitos y documentos para la solicitud del retiro de cesantías, consulta nuestra página web www.fna.gov.co o acércate a los puntos de atención a nivel nacional. Solicita LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD RETIRO CESANTIAS ACP-FO-033 y/o LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD RETIRO CESANTIAS/AVC AFILIADOS FALLECIDOS ACP-FO-03

CONSTANCIA DE RECIBIDO RETIRO DE CESANTÍAS

En cumplimiento de los artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el reglamento de Cesantías, los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías serán liquidados con la UVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Constancia de recibido No: 1000055157772011 Documento de identidad No: 55157772

Fecha de radicación: AAAA/MM/DD Punto de atención: Fondo en Línea Número de folios:

Nombre del asesor comercial que recibe:

FOLIO 14 DE 27 - INFORMACIÓN PARA AFILIADOS - FOLIO 14 DE 27 - INFORMACIÓN PARA AFILIADOS



E.S.E. Carmen Emilia Ospina
 NIT. 813.603.265-7
 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0030
 (08 NOV 2020)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE CESANTIAS

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.157.772, quien se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**, en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejora de Bien Inmueble vivienda, ubicada en la Calle 20 a No. 47-11, del barrio Villa de San Fernando, Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-150187, linderos y especificaciones se encuentran descritos en el Certificado de Libertad y Tradición.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de las cesantías, Certificación expedida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, Certificado de Tradición, documento de identificación del contratista, Cotización, documento de identificación de Carmenza Gutiérrez Andrade y Evidencias.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** Identificada con la cédula de ciudadanía No 55.157.772 por un valor de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.391.186) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar Compra de Vivienda dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 08 de Noviembre de 2020

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
 Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
 Subgerente

ROCIO ROSALES ROSADA
 Profesional Especializado Talento Humano

JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO
 Profesional Universitario Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 55.157.772

ALMARIO SANCHEZ

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

Almario Sanchez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1969

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O-

G.S. RM

F

SEXO

22-SEP-1988 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almario Sanchez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ORIEL SANCHEZ TORRES





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) ALMARIO SANCHEZ MARTHA CECILIA identificado(a) con cedula de ciudadanía número 55157772 es afiliado(a) desde hace 22 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

	Saldo en UVR	Saldo en pesos
SECRETARIA DE SALUD DEPTAL DEL HUILA NO GRABAR PAGOS ERRADA NO G (RETIRADO)	0.0	\$0
HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO ESE (RETIRADO)	0.0	\$0
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA (RETIRADO)	0.0	\$0
HOSP. ADRIANO PERDOMO TRUJILLO (RETIRADO)	0.0	\$0
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE)	37.768,4156	\$10.391.186

A la fecha tiene un saldo en UVR de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO COMA CUARENTA Y UNO CINCUENTA Y SEIS (37.768,4156) que equivale a un saldo en pesos de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE (\$10.391.186)

La anterior certificación, se expide a los 04 días del mes de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los Artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos de la presente certificación se calculan con base en la cotización de la UVR del día de su expedición. UVR del día 275.129.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS

Generado por: SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColomb
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

Neiva, 05 de noviembre de 2020

SEÑORES
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

ASUNTO: Solicitud retiro de cesantías.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de manera respetuosa el retiro parcial de mis cesantías depositadas en el Fondo Nacional del Ahorro por un valor de \$10.391.186 mcte, con el objetivo de realizar arreglos locativos de mi vivienda.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ
C.C. 55.157.772 De Neiva

ESE CARMEN EMILIA OSPINA
01-TH-005777-E-2020
Remitente: MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ -
Destinatario: ROCIO CORREA LOZADA
Asunto: SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTIAS
Fecha: 2020-11-05 15:25:00 Folios: 14 Anexos:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201104591935838475

Nro Matrícula: 200-150187

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 04:30:12 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FOLIO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 13-04-1999 RADICACION: 1999-5774 CON: ESCRITURA DE 29-03-1999
CÓDIGO CATASTRAL: 41001010800910041000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Inscripción en ESCRITURA Nro 413 de fecha 29-03-99 en NOTARIA 5 de NEIVA LOTE OCHO (8) MANZANA 4 con area de 98.37 M2 (SEGUN DECRETO 200 DE JULIO 5/84)

DESCRIPCION:

LA SOCIEDAD BARREIRO & YEPES CIA. LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ERNESTO MACIAS TOVAR, SEGUN ESCRITURA #2935 DEL 15 DE MARZO DE 1998 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1999 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.---- ERNESTO MACIAS TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD BARREIRO & YEPES CIA. S. EN C., SEGUN ESCRITURA #1301 DEL 08 DE MAYO DE 1997 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE MAYO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.---- LA SOCIEDAD BARREIRO & YEPES CIA. S. EN C., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A ANTONIO MARIA MEDINA, SEGUN ESCRITURA #2755 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE ENERO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0103808; Y POR COMPRA A LUZ MARINA MONTA DE MANRIQUE SEGUN ESCRITURA #1086 DEL 17 DE ENERO DE 1995 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.----ANTONIO MARIA MEDINA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO YEPES BARREIRO, SEGUN ESCRITURA #1402 DEL 24 DE MAYO DE 1994 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.----LUZ MARINA MONTA DE MANRIQUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION JUNTO CON ALBERTO YEPES BARREIRO, POR COMPRA A BETTY ORTIZ Y LUCY ORTIZ, SEGUN ESCRITURA #450 DEL 17 DE FEBRERO DE 1994 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.----BETTY ORTIZ Y LUCY ORTIZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ROSALBA BARREIRO QUINTERO MEDIANTE LA ESCRITURA # 2740 OCTUBRE 24 DE 1991 NOTARIA TEMPORERA DE NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 31 DE 1991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0084756.BETTY ORTIZ, LUCY ORTIZ Y ROSALBA BARREIRO QUINTERO, ADQUIRIERON EL DERECHO PARA QUE SE LES ADJUDICARA EN LA PARTICION ANTERIOR POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., POR ESCRITURA N0 3 537 SEPTIEMBRE 13 DE 1989 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EN EL FOLIO 6 DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0 200-0073876 LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO CORONADO POR ESCRITURA N0 183 FEBRERO 10 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EN EL FOLIO 18 DE 1982 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0028924; DESENGLOBADO POR ESCRITURA N0.2.265 JUNIO 9 DE 1985 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA JUNIO 23 DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0072741; DESENGLOBADO POR ESCRITURA N0 776 MARZO 30 DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 11 DE 1985 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0072741; DESENGLOBADO POR ESCRITURA N0 2.325 AGOSTO 14 DE 1984 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0072741; BERNARDINO BARREIRO CORONADO HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL DEL PREDIO DENOMINADO "EL CHAPARRO", "LA JABONERA" Y "LAS PALMAS" FOTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA POR LA ESCRITURA N0.960 OCTUBRE 7 DE 1953, SEGUN HIJUELA REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1953 AL LIBRO 1., TOMO 3.,PAGINA 237

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

Ubicación: 20A #47-11 LOTE 8 MANZANA 4 URBANIZACION VILLAS DE SAN FERNANDO PRIMERA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

200-106808

FOLIO REGISTRAL: Nro 403 Fecha: 12-04-1999 Radicacion: 1999-5774

FECHA APERTURA: 5 DEL 29-03-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201104591935838475

Nro Matrícula: 200-150187

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 04:30:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AL SOCIEDAD "PINO MORA Y CIA. LTDA.

NIT# 8130011912 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-12869

EN LA ESCRITURA 1144 DEL 02-08-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$22,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AL SOCIEDAD "PINO MORA Y CIA. LTDA.

NIT# 8130011912

AL SEÑOR SANCHEZ MARTHA CECILIA

CC# 55157772 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-12869

EN LA ESCRITURA 1144 DEL 02-08-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$19,069,810

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AL SEÑOR SANCHEZ MARTHA CECILIA

CC# 55157772 X

AL FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-12869

EN LA ESCRITURA 1144 DEL 02-08-1999 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AL FONDO DE SUS HIJOS:

AL SEÑOR QUE LEGARE A TENER:

AL SEÑOR ALMARIO MAIDY YULIETH

AL SEÑOR ALMARIO YEISSON MAURICIO

ANOTACION: Nro 505 Fecha: 03-04-2018 Radicación: 2018-200-6-4555

EN LA ESCRITURA 392 DEL 16-03-2018 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$19,069,810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

AL SEÑOR SANCHEZ MARTHA CECILIA

CC# 55157772 X

VALOR DE ANOTACIONES: *5*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Documento generado con el Pin No: 201104591935838475

Nro Matrícula: 200-150187

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 04:30:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 3589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (ACUERDO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El usuario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

al correo: idepago@servicioidepago.gov.co

Matrícula: 200-150187

FECHA: 04-11-2020

CITY OF NEIVA, BOGOTA

Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Narva, 02 de noviembre de 2020

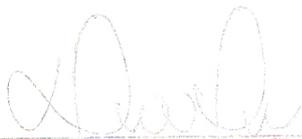
SEÑORA
MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ
Ciudad

ASUNTO: Presupuesto de obra.

COTIZACIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR
1	Pintura general a todo costo.	1	\$2.000.000
2	Cambio de enchape baño auxiliar a todo costo.	1	\$1.000.000
3	Cambio Closet habitación auxiliar a todo costo.	1	\$800.000
4	Cambio de puertas de madera de las 3 habitaciones a todo costo.	1	\$500.000
5	Instalación de drywall a toda la vivienda a todo costo.	1	\$5.000.000
6	Instalación eléctrica de drywall a todo costo.	1	\$1.091.186
VALOR TOTAL			\$10.391.186

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



NICOLAS MAURICIO ESCOBAR PARRACI
C.C. 1.075.253.584

CONTRATO CIVIL DE OBRA

Lugar obra:

Calle 20ª No 47-11 Barrio Villas de San Fernando

Fecha del Contrato:

04 de noviembre de 2020

Contratante:

MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ

Cédula de ciudadanía:

55.157.772

Domiciliado en:

Calle 20ª No 47-11 Barrio Villas de San Fernando.

Contratista:

PODOLAS MAURICIO ESCOBAR PARRACI

Cédula de ciudadanía:

1.075.258.584

Descripción de la obra:

Arreglos locativos en la vivienda ubicada en la Calle 20ª No 47-11 del barrio Villas de San Fernando.

ITEM	DESCRIPCIÓN	LIND	VALOR
1	Pintura general a todo costo	1	\$2.000.000
2	Cambio de enchape baño auxiliar a todo costo.	1	\$1.000.000
3	Cambio Closet habitación auxiliar a todo costo.	1	\$800.000
4	Cambio de puertas de madera de las 3 habitaciones a todo costo.	1	\$500.000
5	Instalación de drywall a toda la vivienda a todo costo.	1	\$5.000.000
6	Instalación eléctrica de drywall a todo costo	1	\$1.091.186
VALOR TOTAL			\$10.391.186

Precio total:

Diez millones trescientos noventa y un mil ciento ochenta y seis pesos mote.

Forma de pago:

Al iniciar se entrega un 50% y el 50% restante al finalizar la obra.

Fecha de iniciación:

16 de noviembre de 2020

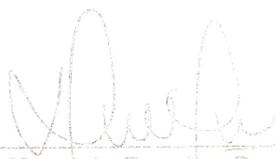
Fecha de entrega:

La obra se entregará aproximadamente el 12 de diciembre de 2020.

Además de las estipulaciones acordadas arriba, el contratante y el contratista convienen en las siguientes:

1º. El contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo a la descripción con las especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no este acorde con las especificaciones del contrato. 2º. El contratista entrega la obra al contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora justificada -- sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo- la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. 3º. El contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. 4º. Sin la garantía del manejo y cumplimiento, el contratante solo entregará anticipos al contratista en porción al avance de los trabajos, al juicio de él. 5º. Esta garantía podrá hacerse efectiva por el contratante tan pronto verifique que ha dado incumplimiento del contratista, sin necesidad del proceso civil. 6º. El contratista sin perjuicio de su responsabilidad garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales de la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al contratista la garantía de estabilidad, si el contratante de la obra da sus partes destinación inadecuada, o permite que las personas diferentes al contratista o sus empleados lo hagan. 7º. Cláusula Penal El incumplimiento de este contrato acarrea sanciones jurídicas y multa hasta por 5 salarios mínimos mensuales vigentes.

Neiva, 04 de noviembre de 2020



Nicolás Mauricio Escobar Parraci
c.c. 1.075.258.584
Contratista



Martha Cecilia Almarío Sánchez
c.c. 55.157.772
Contratante

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.258.584

ESCOBAR PARRACI

APELLIDOS

NICOLAS MAURICIO

NOMBRES

Nicolas Escobar

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1991

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

29-DIC-2009 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

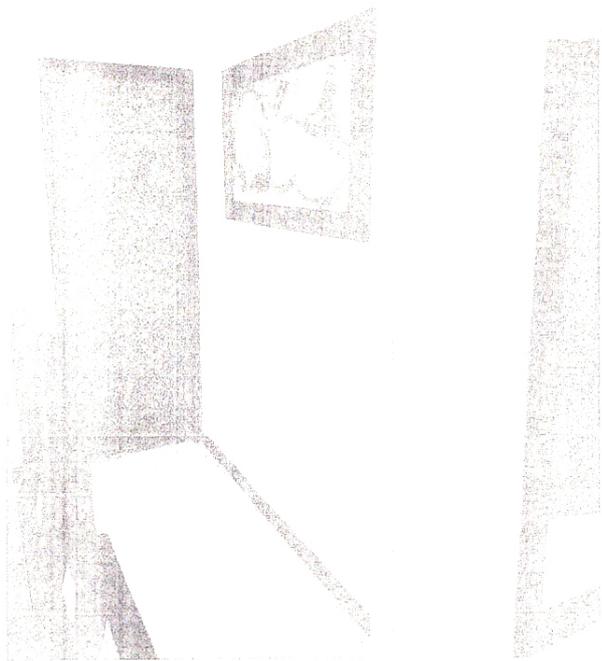
REGISTRO NACIONAL
CARLOS ARIB SAUCHEZ FORRES



P-1260196-00275014-M-1075258584-20100419

0022015698A 1

30960193



10/10/10

